



Quarta manada

**SILLO CUARTO, CUARREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCIO CIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el Año de 1838.
Acuerdo En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de ella
oy dia tres de Mayo de mil ochocientos y once, se junta-
ron los Sñes. y que se componen este Consejo, Justicia,
y Regim^{to} que a pajo firmaron para tratar cosas
tocantes al servicio de ambas M.M. bien y utilidad
de este p.^o y así Juntos acordaron lo que sigue.
Teniendo presente que D.ⁿ Pedro María de Arana, fi-
cial que exarrela Escriba de Ayuntamiento mud^o de Domini-
lio a la Villa de Torana, en cuyo Lugar entró D.ⁿ Pedro
Jph. Romero Lopez, quien lo entró desempeñando con
la exactitud y cuidado, que el Contante de este
Cuerpo, y por lo tanto se persuaden, evaguará con el
mismo qualerq. Encargo, que se le confiera. De lo cual
se le Nombran por fiel murrador de la Balsa de
Cobami; y por Segundo fiel de la carnecerías, asistiendo el
con los Emalun. que están señalados, y se le otorga-
ran por lo Respectivo a los de murrador, desde el veinte
y uno de Septi^{bre} último, y por Segundo fiel, desde
el diez, y seis, de Nov^{bre}, tambien último. Asimismo
se encargará el Alfojam^{to}. Cuidando la devida
igualdad para evitar quejas entre los vecinos.

Y así lo acordaron, y firmaron Dhos Señores Damos Jee.
Gabriel Patricio Jefe Juan Antonio Jefe
Gonzalo José de los Angeles Jefe
Canovas Jefe J. P. Jefe
Jefe

